

Propuesta de mejora anteproyecto de ley sobre modificación escalas ley 2/2002 Emergencias de Andalucía.

Desde UGT, tras analizar detenidamente la propuesta de modificación de escalas, presentada en la última reunión del CAF, hemos podido observar algunas circunstancias que pueden y deben ser mejoradas, las cuales resumimos en la siguiente:

PROPUESTA ANTEPROYECTO DE MODIFICACION ESCALAS:

Actualmente, la Ley 2/2002 De emergencias de Andalucía, contiene las siguientes escalas y grupos de clasificación:

ESCALA SUPERIOR: SUBGRUPO A1
ESCALA EJECUTIVA: SUBGRUPO A2
ESCALA BASICA: SUBGRUPO C1

Como puede observarse existen 3 ESCALAS, una para cada uno de los tres grupos/subgrupos de clasificación existentes en el momento de su creación.

La creación del nuevo grupo B, (Técnicos superior), posterior a la entrada en vigor de la actual Ley, hace necesario la inclusión de este nuevo grupo de titulación, con el único objetivo de aumentar la proyección profesional de aquellos funcionarios con la titulación requerida para este nuevo grupo.

Desde UGT, entendemos como objetivo fundamental la inclusión del nuevo grupo en las escalas existentes, de manera que sume y por tanto aumente las posibilidades profesionales de aquellos funcionarios con la titulación requerida para el acceso a este nuevo grupo.

Se ha observado, que la propuesta de modificación de la Ley 2/2002 presentada, no suma el grupo B a las escalas existentes. Sino que se propone la sustitución del actual subgrupo A2, que ocupa la escala ejecutiva, por el nuevo grupo B.

Escala superior: A
Escala ejecutiva: B
Escala básica: c1

En principio, esta sustitución, podría provocar un aumento de la carrera profesional, consiguiendo el objetivo perseguido por los trabajadores, ya que con esta sustitución podrían cumplir los requisitos de acceso a la escala ejecutiva aquellos trabajadores con titulación de Técnicos Superior, escala que desde el 2002 está encuadrada en el grupo A2/A1. Por tanto, con esta modificación planteada, cumplirían los requisitos para acceso a la escala ejecutiva ambos grupos, el nuevo B (los técnicos superiores), y los subgrupos A2: (diplomados), A1(graduados). Se aumentaría sin duda la carrera profesional del colectivo.

El problema se plantea, cuando efectuando un análisis mas pormenorizado, se detecta (existe extensa jurisprudencia) que el nuevo grupo B, es de acceso exclusivo y restringido. Es decir, no tiene el mismo carácter que el resto de grupos, en cuanto al acceso. En el resto de grupos/subgrupos existentes, el requisito exigido para el ingreso es el mínimo, es decir, cualquier titulación superior a la exigida, permite el acceso al grupo.

Al aplicar esta condición restrictiva de acceso al nuevo grupo B, y unirla a la modificación de las escalas de la Ley 2/2002 de Emergencias, en la que se sustituye como hemos indicado al subgrupo A2, se observa una clara discriminación e incluso eliminación de la carrera profesional para el resto de trabajadores con titulación A2/A1. No cumplirían los requisitos de acceso, a pesar de tener una titulación superior.

Incluso esta situación discriminatoria, podría ser muy lógica y justificada si existiera una titulación de técnico superior específica para desarrollar con máxima especialización las funciones de dicha escala (ejecutiva). Pero no es el caso, al no existir una titulación Técnico Superior idónea, adecuada y específica, a las funciones a desempeñar. Por tanto el único requisito de acceso es tener cualquier título de técnico superior, sin vinculación a las funciones a desarrollar.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes anteriores, se derivaría en que el acceso a esta escala estaría restringido a cualquier titulación de técnico superior sin vinculación a las funciones a desarrollar y sin posibilidad de que titulaciones superiores tengan acceso. Es decir, un técnico superior en jardín de infancia, cumpliría los requisitos para ser INSPECTOR, mientras un arquitecto no cumpliría los requisitos.

Es evidente la incongruencia de esta situación, que podría estar plenamente justificada si existiera alguno de los dos motivos expuestos anteriormente, es decir: a) una titulación específica a las funciones a desarrollar, o b) si el grupo B no tuviese carácter restrictivo/exclusivo y por tanto, cumplirían los requisitos de acceso tanto el arquitecto como el técnico superior en jardín de infancia.

Como no se dan ninguno de los condicionantes anteriores, desde UGT, mantenemos el compromiso y objetivo inicial, con respecto a la inclusión del grupo B en las escalas actuales en pro de aumentar y mejorar la carrera profesional de los profesionales de los SEPEIS. En cambio instamos y exigimos que se produzca una inclusión donde todos quepamos, que propicie el desarrollo profesional de los distintos grupos profesionales.

Con la propuesta actual, lo único que se consigue es cambiar el problema de grupo. Es decir, antes no tenía reconocimiento la titulación de técnico superior, situación injusta al restringir la carrera profesional de estos trabajadores y verse obligados a realizar estudios superiores para poder promocionar.

Con la propuesta de modificación, ahora no tendrán posibilidad de promocionar los diplomados y graduados, (Los servicios de extinción son piramidales y el 90% de las posibilidades de promoción se encuentran fuera de la escala superior, escala reservada a jefaturas y poco mas.) viéndose obligados a obtener una titulación de técnico superior, sin vinculación al puesto de trabajo que aspiran. Mismo problema, cambio de titulados.

Para UGT, no es una solución válida, trasladar los problemas de unos grupos a otros. Queremos mantener el objetivo inicial sin perder las perspectivas: INCLUIR AL NUEVO GRUPO B PARA AUMENTAR LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS INTEGRANTES DE LOS SEPEIS QUE TENGAN ESTA TITULACIÓN SIN EXCLUIR A LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Proponemos: Al igual que cuando se redactó la Ley 2/2002, existían 3 grupos profesionales y se crearon tres escalas, para cada uno de los grupos, con la llegada del nuevo grupo B existirán 4 subgrupos profesionales, y por tanto, se hace necesario crear una escala NUEVA que contemple a este nuevo grupo. De esta forma evitamos cualquier exclusión y discriminación que produce la propuesta actual:

ESCALA SUPERIOR: A1: OFICIAL-JEFE SERVICIO.

ESCALA EJECUTIVA: A2: INSPECTOR

ESCALA -ESPECIALISTA-: B: SUBINSPECTOR

ESCALA BASICA: C: J.DOTACION

TABLA RESUMEN:

NO EXISTE GRUPO B		SUSTITUCION GRUPO A2		INCLUSION GRUPO B	
LEY 2/2002. EN VIGOR		PROPUESTA ACTUAL MODIFICACION . ART-39		PROPUESTA NUEVA: CREAR NUEVA ESCALA PARA NUEVO GRUPO B	
GRUPOS	ESCALA	GRUPOS	ESCALA	GRUPOS	ESCALA
A1	SUPERIOR	A1	SUPERIOR	A1	SUPERIOR
A2	EJECUTIVA	A2	SUSTITUIDO	A2	EJECUTIVA
C1	BASICA	B	EJECUTIVA	B	NUEVA
		C1	BASICA	C1	BASICA
3 grupos	3 escalas	4 grupos	3 escalas	4 grupos	4 escalas

Puede observarse en este ejemplo, que con esta mejora sobre la propuesta actual de modificación de escalas se consigue un reparto mas equitativo de las promociones/grupos/escalas:

REPARTO TIPO -NUMERO PLAZAS- PARA UN SERVICIO DE 255 EFECTIVOS:

5 BRIGADAS DE :48 EFECTIVOS

BOMBEROS : 32
JEFE DE DOTACION : 8
SUBINSPECTOR: 4
INSPECTOR: 2
OFICIAL : 1
JEFE DE SERVICIO: 1

PROPUESTA ACTUAL ANTEPROYECTO			
TITULACION	GRUPO	POSIBILIDADES PROMOCION	CARRERA DESIGUAL
GRADO	A	J-EFE DE SERVICIO 1 OFICIAL 1 JEFE DE DOTACION 8	10%
DIPLOMATURA	A2	OFICIAL. 1 JEFE DE DOTACION 8	9%
TECNICO SUPERIOR	B	INSPECTOR 2 SUBINSPECTOR. 4 JEFE DE DOTACION 8	14%
EDUCACION SECUNDARIA FPII	C1	JEFE DE DOTACION 8	8%

MEJORA PROPUESTA ACTUAL ANTEPROYECTO			
TITULACION	GRUPO	POSIBILIDADES PROMOCION POR TITULACIÓN	CARRERA +EQUITATIVA
GRADO	A	J-EFE DE SERVICIO 1 OFICIAL 1 INSPECTOR 2 JEFE DE DOTACION 8	12%
DIPLOMATURA	A2	INSPECTOR 2 JEFE DE DOTACION 8	10%
TECNICO SUPERIOR	B	SUBINSPECTOR 4 JEFE DE DOTACION 8	12%
EDUCACION SECUNDARIA FPII	C1	JEFE DE DOTACION 8	8%

REPARTO TIPO -NUMERO PLAZAS- PARA UN SERVICIO DE 135
EFFECTIVOS:

5 BRIGADAS DE :27 EFECTIVOS

BOMBEROS : 20
JEFE DE DOTACION : 4
SUBINSPECTOR: 2
INSPECTOR: 1
OFICIAL : 0
JEFE DE SERVICIO: 1

PROPUESTA ACTUAL ANTEPROYECTO			
TITULACION	GRUPO	POSIBILIDADES PROMOCION	CARRERA DESIGUAL
GRADO	A	J-EFE DE SERVICIO 1 OFICIAL 0 JEFE DE DOTACION 4	5%
DIPLOMATURA	A2	OFICIAL. 0 JEFE DE DOTACION 4	4%
TECNICO SUPERIOR	B	INSPECTOR 1 SUBINSPECTOR. 2 JEFE DE DOTACION 4	7%
EDUCACION SECUNDARIA FPII	C1	JEFE DE DOTACION 4	4%

MEJORA PROPUESTA ACTUAL ANTEPROYECTO			
TITULACION	GRUPO	POSIBILIDADES PROMOCION POR TITULACIÓN	CARRERA +EQUITATIVA
GRADO	A	J-EFE DE SERVICIO 1 OFICIAL 0 INSPECTOR 1 JEFE DE DOTACION 4	6%
DIPLOMATURA	A2	INSPECTOR 1 JEFE DE DOTACION 4	5%
TECNICO SUPERIOR	B	SUBINSPECTOR 2 JEFE DE DOTACION 4	6%
EDUCACION SECUNDARIA FPII	C1	JEFE DE DOTACION 4	4%